

**23939** RESOLUCION de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se determina la potencia de inscripción de los tractores marca «Landini», modelo 6500 C Mark II.

Solicitada por «Parés Hermanos, S. A.», la homologación genérica de la potencia de los tractores que se citan, y apreciada su equivalencia, a efectos de su potencia de inscripción, con los de la marca «Massey Ferguson», modelo 174 C/236, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 14 de febrero de 1964, hace pública su Resolución de esta misma fecha, por la que:

1. Las Delegaciones Provinciales de Agricultura han sido autorizadas para registrar y matricular los tractores oruga marca «Landini», modelo 6500 C Mark II, cuyos datos homologados de potencia y consumo figuran en el anexo.
2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 61 (sesenta y uno) C. V.

Madrid, 10 de septiembre de 1979.—El Director general, por delegación, el Subdirector general de la Producción Vegetal, José Puerta Romero.

**ANEXO QUE SE CITA**

Tractor homologado:

Marca ..... «Landini».  
 Modelo ..... 6500 C Marks II.  
 Tipo ..... Oruga.  
 Fabricante ..... «Massey Ferguson, Reggio Emilia» (Italia).  
 Motor: Denominación ..... Perkins, modelo A 4.236.  
 Combustible empleado ..... Gas-oil, Densidad 0,840, Número de cetano 50.

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV)	Velocidad (r. p. m.)		Consumo específico (gr/CV hora)	Condiciones atmosféricas	
	Motor	Toma de fuerza		temperatura (°C)	Presión (mm Hg)

**I. Ensayo de homologación de potencia.**

Prueba de potencia sostenida a 540 ± 10 r.p.m. de la toma de fuerza

Datos observados	55,4	1.944	540	185	28	705
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	61,0	1.944	540	—	15,5	760

**II. Ensayos complementarios.**

Prueba a la velocidad del motor —2.200 r.p.m.— designada como nominal por el fabricante para trabajos a la barra

Datos observados	58,4	2.200	611	198	28	705
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	64,3	2.200	611	—	15,5	760

III. Observaciones: El ensayo I está realizado a la velocidad del motor —1.944 revoluciones por minuto— designada como nominal por el fabricante para trabajos a la toma de fuerza.

**23940** RESOLUCION de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se determina la potencia de inscripción de los tractores marca «Same», modelo Aurora 45 2RM Viñero.

Solicitada por «Same Ibérica, S. A.», la homologación genérica de la potencia de los tractores que se citan, y apreciada su equivalencia, a efectos de su potencia de inscripción, con los de la misma marca, modelo Aurora 45 4RM, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 14 de febrero de 1964, hace pública su Resolución de esta misma fecha, por la que:

1. Las Delegaciones Provinciales de Agricultura han sido autorizadas para registrar y matricular los tractores marca «Same», modelo Aurora 45 2RM Viñero, cuyos datos homologados de potencia y consumo figuran en el anexo.
2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 40 (cuarenta) C. V.

Madrid, 10 de septiembre de 1979.—El Director general, por delegación, el Subdirector general de la Producción Vegetal, José Puerta Romero.

**ANEXO QUE SE CITA**

Tractor homologado:

Marca ..... «Same».  
 Modelo ..... Aurora 45 2RM Viñero.  
 Tipo ..... Ruedas.  
 Fabricante ..... SAME (Società Accomandata Motori Endotermici), F. Cassani & C., Treviglio, Bérgamo (Italia).  
 Motor: Denominación ..... Same, modelo DA 983 L.  
 Combustible empleado ..... Gas-oil, Densidad 0,840, Número de cetano 50.

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV)	Velocidad (r. p. m.)		Consumo específico (gr/CV hora)	Condiciones atmosféricas	
	Motor	Toma de fuerza		temperatura (°C)	Presión (mm Hg)

**I. Ensayo de homologación de potencia.**

Prueba de potencia sostenida a 540 ± 10 r.p.m. de la toma de fuerza

Datos observados	36,7	1.720	540	206	20	707
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	39,8	1.720	540	—	15,5	760

**II. Ensayos complementarios.**

Prueba a la velocidad del motor —1.800 r.p.m.— designada como nominal por el fabricante para trabajos a la barra y a la toma

Datos observados	37,4	1.800	565	209	20	707
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	40,5	1.800	565	—	15,5	760

III. Observaciones: